

Evaluación anual

Todos los doctorandos matriculados en el Programa serán evaluados cada curso académico durante sus estudios de doctorado. **La evaluación positiva** (bien en la convocatoria ordinaria o bien en la extraordinaria) **será un requisito indispensable para continuar en el Programa.**

Documento de actividades

En la aplicación RAPI2 (**R**egistro de **A**ctividades y **P**lan de **I**ntestigación) se creará un **documento de actividades** personalizado para cada doctorando. En él se inscribirán todas las actividades que el alumno vaya realizando y que sean de interés para el desarrollo del doctorado según regule la UCM y la propia Comisión Académica.

RAPI2 no permite cargar archivos, pero es preciso rellenar una serie de campos con los detalles de cada actividad. Es muy recomendable mantener el documento de actividades actualizado dando de alta y completando el registro de cada actividad tan pronto como la actividad esté terminada. Este documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y se evaluará anualmente por la Comisión Académica responsable del Programa.

Todos los años en el plazo que se establece en el CALENDARIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA, se deberán incorporar al menos una actividad formativa.

Al finalizar los estudios de doctorado todas las actividades registradas y validadas se volcarán en un archivo pdf que se deberá presentar junto con el resto de la documentación en el momento de solicitar la admisión a trámite de la tesis. Los miembros del tribunal de tesis tendrán acceso a una copia de ese documento de actividades.

Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación y el documento de Actividades de cada doctorando previo informe favorable de su tutor y director.

Al finalizar los estudios de doctorado (y antes de solicitar la admisión a trámite de la Tesis) todos los apartados relativos al Plan de Investigación y las horas realizadas en actividades formativas, deberán estar aceptados por el tutor en la aplicación RAPI2.

Convocatoria ordinaria

La convocatoria ordinaria tiene lugar en junio dentro del plazo que se establezca en cada curso, el doctorando deberá entregar a través de la plataforma RAPI2 el Documento de Actividades y Plan de Investigación, que deberá contar con el visto bueno del tutor y director de tesis en el Informe de Seguimiento.

La evaluación es realizada por la Comisión Académica pudiendo ser positiva o negativa y el resultado se podrá consultar a través de RAPI2

En caso de evaluación negativa, se adjuntará un informe razonado donde se detallen los aspectos a subsanar.

La no presentación del Plan de Investigación dentro de plazo dará lugar a una evaluación negativa.

Convocatoria extraordinaria

En caso de evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, el doctorando dispondrá de una convocatoria extraordinaria en enero del año siguiente en la que tendrá que volver a presentar su Memoria de Actividades y Plan de Investigación una vez revisado según el informe que acompañaba a la evaluación negativa. Las directrices de preparación y su modo de entrega serán los mismos que en la convocatoria ordinaria.

En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación, decisión que podrá recurrir ante la Comisión de Doctorado de la Universidad Complutense.

Los doctorandos evaluados positivamente en convocatoria extraordinaria tendrán que someterse de nuevo a evaluación en la siguiente convocatoria ordinaria en las mismas condiciones que el resto de doctorandos del Programa.

Guía RAPI2: <https://edotorado.ucm.es/documento-de-actividades-y-plan-de-investigacion>